
	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.		OP-FT-36
	SOLICITUD PARA DISPONIBILIDAD INMEDIATA DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO		Versión: 02 Junio 17 de 2020 Página 1 de 3

Fecha de solicitud:	13/04/2026	Número de solicitud:	1
---------------------	------------	----------------------	---



DATOS RELACIONADOS CON EL PROYECTO <i>(Esta información es diligenciada por quien hace la solicitud)</i>			
Razón social o propietario	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL	Nit. ó cc	901.933.432 - 0
Nombre del proyecto o urbanización:	"CONSTRUCCIÓN BAJO MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL HOSPITAL DE LA PAZ PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL, SUS FAMILIAS Y SERVICIOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL"		
Nombre del representante legal:	JAIME HERNÁN URREGO RODRÍGUEZ	C.C. No:	19.494.312
Dirección de notificación:	CRA 13 # 32-76	No. Tel o Cel:	3003760648
Tipo y número de soluciones por uso: (Incluir el número de soluciones frente al tipo de solución)	Residencial	Comercial	Industrial
	Oficial	1	Especial
Dirección completa del predio o lote:	Lote 1, predio parte 2, Pichincha – ubicado en la vereda San Antonio, Cumaral – Meta.		
Número de matrícula inmobiliaria:	230-258236		
Número de cédula catastral:	0001000000050042000000000		

DESCRIPCION DETALLADA DEL PROYECTO
(Leer condiciones previas para realizar la descripción del proyecto)



El proyecto corresponde a la construcción de un hospital Nivel III que tendrá un área de: 24.633m² implantado en un lote de 76.766m² con una capacidad de 115 camas, 31 consultorios, 6 salas de cirugía, 10 camillas, 15 sillas y una población aproximada de 502.943 para atender.

La descripción de los linderos del lote es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LINDEROS						
LINDEROS	PUNTO INICIAL	PUNTO FINAL	DISTANCIA	RUMBO	COLINDANTE	
NORTE	3 N:964003.41	181 N:964028.1	194.50	NOR-ORIENTE	REMANENTE, PICHINCA 2 50228000100050042000	
	E:1063012.71					
ORIENTE	181 N:964028.01	89 N:963517.48	674.00	SUR-ORIENTE	VARIANTE, CUMARAL	
	E:1063204.33					
SUR OCCIDENTE	89 N:963517.48	3 N:964003.41	650.00	NOR-OCCIDENTE	VÍA DE ACCESO	
	E:1063616.91					
PERÍMETRO		1658.42 ml	ÁREA		7 Has + 6766.00 M2	

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.		OP-FT-36
	SOLICITUD PARA DISPONIBILIDAD INMEDIATA DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO		Versión: 02
			Junio 17 de 2020
			Página 2 de 3

VERIFICACION DE ANEXOS
(Aplica solo para planes parciales)
Copia de la Resolución de adopción del plan parcial con sus respectivos anexos (plano general, planos de redes, memorias de cálculo)
Certificado de factibilidad de los servicios de acueducto y alcantarillado emitido por Edesa S.A. E.S.P., o copia del certificado disponibilidad inmediata de los servicios de Acueducto y Alcantarillado si se trata de una renovación.
(APLICA PARA TODOS LOS CASOS)
Documentación archivada en carpeta legajador libre de ácidos.
Adjuntar el certificado de uso del suelo expedido por la secretaria de Planeación Municipal, dicho certificado debe tener concordancia con el EOT, POT o PBOT vigente de cada municipio.
Carta del propietario del lote o predio que se desea urbanizar o de su apoderado legalmente constituido (anexar poder debidamente legalizado) solicitando la disponibilidad inmediata de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. Si el propietario es persona jurídica, debe allegar copia de la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días.
Copia del certificado de la cédula catastral y matrícula inmobiliaria, cuando sea requerido.
Copia del certificado de libertad y tradición del predio o predios por urbanizar, expedido con una antigüedad no mayor a 30 días.
Plano de localización general del proyecto (que contenga colindantes y nomenclatura).
Plano urbanístico igual al que se presentará ante la Secretaría de Planeación para el trámite de licencia, en caso de efectuarse cualquier cambio previo a la ejecución debe ser informado a EDESA S.A. E.S.P., para la revisión y visto bueno.
CONDICIONES PREVIAS
<p>Los servicios de acueducto y alcantarillado deben ser solicitados de manera conjunta, salvo en los casos en que el usuario o suscriptor disponga de fuentes alternas de aprovechamiento de aguas, sean éstas superficiales o subterráneas y el caso de los usuarios o suscriptores que no puedan ser conectados a la red de alcantarillado (Artículo 4 del Decreto 302 de 2000).</p> <p>Cuando haya servicios públicos de acueducto y alcantarillados, será obligatorio vincularse como usuario y cumplir con los deberes respectivos, o acreditar que se dispone de alternativas que no perjudiquen a la comunidad. La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios será la entidad competente para determinar si la alternativa propuesta no causa perjuicios a la comunidad (Artículo 16 de la Ley 142 de 1994 y el inciso primero del Artículo 4 del Decreto 302 de 2000).</p> <p>Los casos especiales deben ser informados de manera detallada por el usuario o suscriptor, a la entidad prestadora de los servicios públicos, como parte de la información que debe contener la solicitud de los mismos, es necesario anexar copia del correspondiente permiso de concesión de aguas (subterránea y/o superficial) junto con el respectivo permiso de vertimientos según sea el caso, el cual debe ser expedido por la autoridad ambiental competente; para el caso del alcantarillado pluvial, si EDESA S.A. E.S.P., no dispone de redes en el sector, se debe adjuntar el permiso de ocupación de cauce expedido por la autoridad ambiental competente para realizar los respectivos descoles a los caños o ríos donde se desarrolle el proyecto.</p> <p>Se debe tener en cuenta el Artículo 7 del Decreto 302 de 2000, que establece como uno de los requisitos para obtener conexión, el contar con la licencia de construcción cuando se trate de edificaciones por construir en concordancia con la Resolución CRA 375 de 2006 en lo relativo a la solicitud del servicio y a las condiciones técnicas de acceso al mismo y en concordancia también con el numeral 3 del artículo 19 del Decreto 564 de 2006, el cual dice que el requerimiento de tener disponibilidad del servicio, es exigido entre otros documentos, para obtener las licencias urbanísticas.</p>

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.		OP-FT-36
	SOLICITUD PARA DISPONIBILIDAD INMEDIATA DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO		Versión: 02
			Junio 17 de 2020
			Página 3 de 3

Los usuarios no podrán por ningún motivo conectarse a las redes de la Empresa por su propia cuenta, para esto deberán solicitar conexión de servicio a EDESA S.A. E.S.P. y llenar todos los requisitos del procedimiento interno de disponibilidad inmediata de los servicios de acueducto y alcantarillado y los requisitos establecidos por la Ley.

Será notificado mediante oficio de la expedición del certificado de disponibilidad inmediata de los servicios y enviado por correo.

El constructor debe ceñirse al contenido del **MANUAL DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION**, el cual podrá ser consultado a través de la página WEB de la Empresa, <https://www.edesaesp.com.co/home-2/dependencias/planeacion>.

De ser aprobada la disponibilidad inmediata de los servicios de acueducto y alcantarillado para el proyecto, el urbanizador debe considerar lo siguiente:

- Una vez obtenida la Licencia urbanística, el urbanizador o constructor está en la obligación de elaborar y someter a aprobación de EDESA S.A. E.S.P. los correspondientes diseños memorias de cálculos de acueducto y alcantarillado los cuales deben ser entregados dos copias en medio magnético y físico firmados.
- Cuando haya necesidad de ejecutar trabajos que impliquen obstrucción total o parcial de vías públicas o requieran rotura de pavimento, prados públicos y/o andenes. El constructor deberá tramitar los permisos correspondientes y notificar a la empresa.
- Cuando por la necesidad del proyecto se deban atravesar predios particulares para acceder a las redes de la empresa, el urbanizador o constructor a su coste y responsabilidad, deberán realizar los trámites y pagos de servidumbres ante los dueños de los predios respectivos y presentar los documentos legalizados a la empresa para dar continuidad con el procedimiento.
- Recibidos los documentos, EDESA S.A.E.S.P. tendrá un término de 20 días para la revisión, vencido el plazo se comunicará al interesado la aprobación o las modificaciones o aclaraciones que debe realizar.
- El concepto de disponibilidad inmediata de los servicios de acueducto y alcantarillado, **NO LO HABILITA PARA CONSTRUIR NI CONECTARSE A NINGUNA RED DE SERVICIOS**, solo se entrega para gestionar la licencia de urbanismo ante la curaduría urbana correspondiente.

Cuando se construyan redes en predios privados u oficiales ajenos a la urbanización en aprobación, debe quedar claro que en el futuro predio vecino otorgante de la servidumbre deberá contemplar esta área como espacio público en el proyecto urbanístico.

JAIME HERNÁN URREGO RODRÍGUEZ

Rep. Legal Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil

Firma	
Nombre:	Judy Lorena Parra Ordoñez
Cargo:	Directora de Infraestructura y Patrimonio
Proyectó	